

Expediente: **7346/23**

Carátula: **DIOLOSA SILVIA DEL CARMEN Y OTRO C/ ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **23/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *DIOLOSA, SILVIA DEL CARMEN-ACTOR/A*

23322022379 - *CISNEROS, JULIO CESAR-ACTOR/A*

27204982959 - *COSTILLA, MYRIAM INES-MEDIADOR INTERVINIENTE*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 7346/23



H101011674259

CASO: DIOLOSA SILVIA DEL CARMEN Y OTRO c/ ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 7346/23 . Iniciado: 27/10/2023

San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **JULIO CESAR CISNEROS (DNI: 11909841) SILVIA DEL CARMEN DIOLOSA (DNI: 14073261)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **CISNEROS,CESAR MARCELO - M.P. N°9382**

III) HAGASE SABER.MRDVVA7346/23

Actuación firmada en fecha 22/02/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.